



Expediente número: **MIP/UT/003/2022**
 Folio PNT: **270506500000322**
 Asunto: **SE DA RESPUESTA**

MUSEO INTERACTIVO PAPAGAYO. UNIDAD DE TRANSPARENCIA. A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS: -----

CUENTA. Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil veintidós, se tuvo a quien dijo llamarse "*Juan Pérez*", presentando solicitud de información, bajo el número de folio 270506500000322, en la cual solicita la siguiente información: -----

Solicito la siguiente información relacionada con el virus Covid 19.

- 1. Cantidad de servidores públicos que se han enfermado en su dependencia*
- 2. Cantidad de personas fallecidas a causa del Covid 19*
- 3. Cantidad de personas que han pedido permiso por enfermedad a causa del Covid 19*
- 4. Medidas que se han adoptado al interior de su dependencia para mitigar la propagación del Covid 19.*

Por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. ----- Conste.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Recibida la solicitud de información, esta Unidad de Transparencia la turnó a la Unidad Administrativa de este sujeto obligado, vía Gestión Interna de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el subfolio **270506500000322-001** por resultar ser la unidad competente que, por sus atribuciones, pudiese contar con la información solicitada. -----

SEGUNDO. Con fecha 08 de marzo de 2022, esta Unidad de Transparencia tuvo por recibida, vía gestión interna, la respuesta otorgada por la Unidad Administrativa de este sujeto obligado, en términos del archivo adjunto de nombre "MUSEO INTERACTIVO PAPAGAYO"^{sic}, en el cual se desprende la siguiente información:

- "1.- CANTIDAD DE SEERVIDORES PÚBLICOS QUE SE HAN ENFERMADO EN LA DEPENDENCIA: 48 PERSONAS.*
2.- CANTIDAD DE PERSONAS FALLECIDAS POR COVID 19. NINGUNA.
3.- CANTIDAD DE PERSONAS QUE HAN PEDIDO PERMISO POR ENFERMEDAD A CAUSA DEL COVID 19, 48 PERSONAS.
4.- MEDIDAS QUE HAN ADOPTADO AL INTERIOR DE SU DEPENDENCIA PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID 19. EN RESPUESTA SE ANEXAN CIRCULARES."



Archivo que se anexa al presente Acuerdo y al cual me remito en todas y cada una de sus partes, solicitando se tenga aquí por reproducido como si a la letra se insertare, lo anterior para que surta los efectos legales correspondientes. - - - - -

TERCERO. Con fundamento en los artículos 3° fracción XV, 4°, 6°, 49, 50 fracciones III y IV, así como el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia, **es pública**. En virtud de lo anterior, téngase por dando respuesta en términos del considerando segundo.

Sirve de apoyo, lo establecido en el artículo 6° párrafos quinto y sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, lo que a la letra dice: *"Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud."*

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme el interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."

Con la presente determinación, se satisface el derecho de acceso a la información de la persona interesada, pues este Sujeto Obligado atendió su solicitud en los términos de la información requerida. - - - - -

CUARTO. En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, se le hace saber al solicitante que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o por medio del Portal Nacional de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia. - - - - -

Por lo expuesto y fundado, la Unidad de Acceso a la Información del Museo Interactivo Papagayo.

RESUELVE

ÚNICO.- Téngase por atendida la solicitud hecha por "Juan Pérez" en los términos del considerando SEGUNDO de este proveído. - - - - -

Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este sujeto obligado, tal y como lo señala el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. - - - - -



TABASCO



NOTIFÍQUESE A TRAVES DEL SISTEMA DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA PNT, AL SOLICITANTE, y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la **Lic. Cindy Janeth Díaz Oliva**, Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico y Encargada de la Unidad de Transparencia del Museo Interactivo "Papagayo"; dado en la Avenida Paseo Usumacinta 2005, Ranchería Emiliano Zapata, C.P. 86280, Centro, Tabasco. ----- cúmplase.



C.c.p. MTRA. ELOISA OCAMPO GONZALEZ- Directora General del Museo Interactivo Papagayo. Para su Superior conocimiento.
C.c.p. Archivo